



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CARREÑO

ANUNCIO. Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de abril de 2023, por el que se convocan subvenciones a entidades y programas deportivos, año 2023.

Anuncio

BDNS (Identif.): 688482

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688482>).

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de este programa de subvenciones las asociaciones y entidades del municipio de Carreño que puedan llevar a cabo proyectos o actividades deportivas que motiven la concesión de subvención y colabora con las actividades deportivas que programa el Ayuntamiento que reúnan los requisitos especificados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA n.º 69, de fecha 12 de abril de 2023.

Segundo.—Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a asociaciones y entidades del municipio de Carreño, para la realización de actividades, programas y eventos deportivos durante el año 2023.

Tercero.—Bases reguladoras:

Las bases reguladoras se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de marzo de 2023, y fueron publicadas en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 69, el 12 de abril de 2023 y en la página Web Municipal (www.ayto-carreno.es).

Cuarto.—Cuantía:

El importe total de la convocatoria de subvención asciende a la cantidad de 27.425 euros (veintisiete mil cuatrocientos veinticinco euros) con cargo a la partida 340.489.02 "Subvenciones a Actividades Deportivas" del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Carreño.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Carreño o en los registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1. de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas o bien por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 anteriormente referida, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Criterios de valoración de las solicitudes:

En la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los aspectos reflejados en las bases reguladoras publicadas en el BOPA n.º 69, de fecha 12 de abril de 2023.

Séptimo.—Justificación:

El plazo de presentación de la justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2023.

En la sede electrónica del Ayuntamiento de Carreño estará a disposición de las entidades interesadas, el formulario normalizado de solicitud, anexos y la información y documentos relacionados.

Candás, 17 de abril de 2023.—La Alcaldesa.—Cód. 2023-03259.